



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-18572292-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NAC.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2017-18572292-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Santa Fe, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior UTN N° 1547/16 y UTN N° 1688/18 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 529/17.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 210/19 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Santa Fe.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Santa Fe, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-43199025-APNDNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-43199382-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Santa Fe
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática Elemental (MEL)	Cuatrimestral	160	----	A Distancia	
02	Modelos, Sistemas y Organizaciones (MSO)	Cuatrimestral	96	----	A Distancia	
03	Sistemas de Automatización de Oficinas (SAO)	Cuatrimestral	96	----	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Análisis de sistemas de Información (ASI)	Cuatrimestral	96	02	A Distancia	
05	Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos (ASO)	Cuatrimestral	128	01	A Distancia	
06	Inglés (ING)	Cuatrimestral	64	----	A Distancia	
07	Programación Básica (PBA)	Cuatrimestral	96	01 - 03	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

08	Base de Datos (BDA)	Cuatrimestral	128	03	A Distancia	
09	Diseño de Sistemas de Información (DSI)	Cuatrimestral	128	04	A Distancia	
10	Programación Avanzada (PAV)	Cuatrimestral	128	07	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

11	Comunicación y Redes (CYR)	Cuatrimestral	128	05	A Distancia	
12	Desarrollo de Sistemas de Información (DSI)	Cuatrimestral	128	05 - 08 - 09 - 10	A Distancia	
13	Electiva Sistemas de Información (ELSI)	Cuatrimestral	96	----	A Distancia	

TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

14	Electiva Programación (ELP)	Cuatrimestral	96	----	A Distancia	
15	Electiva Computación (ELC)	Cuatrimestral	96	----	A Distancia	
	Práctica Supervisada	Cuatrimestral	150	**	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN -
Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1814 HORAS

OBSERVACIONES

1 * ** Para iniciar la PS el estudiante debe tener aprobadas todas las asignaturas del segundo nivel de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-18572292- -APN-DNGU#ME UTN- TU EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-
PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Se pretende formar un técnico superior con conocimientos y capacidades para trabajar en conjunto con profesionales de grado en el área de Tecnologías y Sistemas de Información, en proyectos referentes a tecnologías de la información, pudiendo desarrollar las siguientes actividades:

- Colaborar en el relevamiento y análisis de información de los usuarios en una organización con vistas a la implementación de un sistema de información.
- Cooperar en la evaluación y selección de software y equipos de procesamiento, comunicaciones y sistemas de base desde el enfoque de las tecnologías de información.
- Participar en el análisis y diseño de nuevos sistemas de información y/o modificación de los existentes.
- Realizar la implementación y prueba de un sistema de información evaluando y seleccionando el/los lenguajes de programación más adecuados disponibles en el mercado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-18572292- -APN-DNGU#ME UTN- TU EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.